

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 997

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: SUCESIÓN
DEMANDANTE: LUISA PATRICIA RAMIREZ en representación del
menor **SAMUEL ALEXANDER CASTRO RAMIREZ**
CAUSANTE: GUSTAVO ADOLFO CASTRO SALAZAR
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2020-00433-00

Estando el proceso pendiente para su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, allega la demandante LUISA PATRICIA RAMIREZ, memorial en el cual informa la existencia del proceso disciplinario que ella inició en contra de su apoderado ANDRES FELIPE RIVERA QUINTERO, solicitando además que no se tengan en cuenta las actuaciones que el abogado realice en el proceso.

Teniendo en cuenta la información suministrada y observando que el abogado frente al cual inició el proceso disciplinario, ha realizado todas las actuaciones del mismo desde la presentación de la demanda, este despacho requerirá a la demandante, para que informe cuál es la finalidad de la información allegada, manifestando si pretende desistir de la demanda o si va a relevar su apoderado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de menor cuantía, la demandada no puede actuar en nombre propio y necesita estar representada por apoderado para continuar el proceso. En consecuencia este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la demandante LUISA PATRICIA RAMIREZ, para que informe a este despacho, la finalidad de la información suministrada, refiriéndose de manera exacta, si pretende desistir de la demanda, o por el contrario relevar al apoderado que la venía representando; aclarando que de ser el caso, debe allegar poder otorgado al nuevo apoderado, lo anterior por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REMITIR la presente providencia al correo electrónico de la demandante luparasamu@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA